



RESOLUCIÓN No. 1635 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

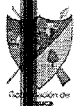
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 458 de 2021, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. . 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS (TÉCNICO OPERATIVO-LIDER)”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como técnico operativo para el apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 458 De 2020, establece en el estudio previo en los Numerales: 9). Desplazarse fuera del municipio de Arauca y/o del Departamento, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines del objeto contractual de la secretaria de Hacienda Departamental, en el marco del convenio N° 015 de 2019.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como técnico administrativo Nro. 458 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2020, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, decreto 1175 de 2020 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 190 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS**



RESOLUCIÓN No. 1635 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: SUPERAVIT CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM NO 015 DE 2019 CELEBRANDO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y DEPARTAMENTO DE ARAUCA).

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, quién se desempeña como técnico operativo de apoyo a la gestión de los procesos de fiscalización operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental, quien requiere realizar desplazamiento a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame (Arauca), los días 12 al 17 de julio del 2021, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), sobre la verificación de la legalidad de los mismos, actividades dirigidas a los Establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, al igual que a Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo realizar sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, estas actividades además se realizaran en conjunto con los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción de los municipios antes mencionados, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, quién se desempeña Como Técnico de apoyo al Grupo de Fiscalización Operativa – de la Dirección de gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame (Arauca), los días 12 al 17 de julio del 2021, con la finalidad de realizar Inspección, control, verificación, fiscalización a productos gravados con Impuesto al Consumo (Cigarrillos, Licores, vinos, operativos y similares y cervezas), sobre la verificación de la legalidad de los mismos, actividades dirigidas a los Establecimientos relacionados con producción, almacenamiento, expendido, distribución, Vendedores al por mayor y al detal, Comercializadores, al igual que a Transportadores y Tenedores de productos gravados con el impuesto al consumo, así mismo realizar sensibilizaciones en temas relacionados con identificación de licores ilegales, y la normativa que rige el impuesto al consumo, estas actividades además se realizaran en conjunto con los aliados estratégicos (Ejército Nacional, Policía Nacional y otras autoridades), en sus puestos de control ubicados en la jurisdicción de los municipios antes mencionados, para de esa manera dar cumplimiento al plan anual de fiscalización de la secretaria de Hacienda Departamental, el cual tiene el objetivo de hacerle Frente al creciente fenómeno del contrabando y evasión fiscal y elusión de los Impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre el Departamento de Arauca y la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón de: **NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 90.026.50)**, por día



RESOLUCIÓN No. 1635 – DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje pernotado, el último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la fuente de financiación **1204072845526070 - 190 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: SUPERAVIT CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM NO 015 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA)**. Por un valor Total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$495.145.75)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-02408 del 12 de julio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Da en Arauca (Arauca), a los 12 JUL 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Digitó:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chavez	Profesional de Apoyo SHD	